



AYUNTAMIENTO  
DE MAJADAHONDA  
(MADRID)  
RRHH/NRP

RHnrp.P5321

### RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR POR LA QUE SE CONSTITUYE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO ÍTÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERALÍ EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Por Resolución nº 1928/2019 de 23 de mayo (BOCM de 10 de julio) se convocó proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo temporal de personal funcionario %técnico de Administración General+en el Ayuntamiento de Majadahonda.

Visto el acta del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, de 30 de septiembre de 2019.

En virtud de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2316/2019, de 24 de junio, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la constitución de una bolsa de trabajo temporal de personal funcionario %técnico de Administración General+, que queda configurada por los aspirantes y en el orden siguiente:

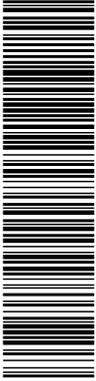
ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1º	SALAZAR TRUJILLO	MARTA	7,50
2º	BARRERO BURGOS	CARLOS JAVIER	6,75
3º	MOSQUERA AMBITE	YOLANDA MARIA	6,50
4º	IÑIGUEZ RIVAS	MARIA INES	6,25
5º	SÁNCHEZ GÓMEZ	MARIA DEL PRADO	5,80
6º	PLAZA GARCIA	MARTA	5,75
7º	RAMOS CALVET	ALEJANDRO	5,50
8º	CARANDE LOPEZ	MARIA EUGENIA	5,50
9º	GOMEZ CHIA	ANA BELEN	5,50
10º	LIGERO MARQUÉS	ANTONIO AGUSTIN	5,25
11º	PEREA LABRADOR	DOLORES	5,00

**Segundo.-** Publicar esta Resolución en el tablón digital y en la página <http://www.majadahonda.org>, del Ayuntamiento de Majadahonda.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde su notificación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

DOCUMENTO DA-Decreto: <b>86 BOLSA TAG 2019</b>	IDENTIFICADORES Ref <sup>a</sup> . Decreto: <b>191003RHnrp_P5321</b> , Decreto nº: <b>3392/2019</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E7VEH-S0VVG-G71U3</b> Fecha de emisión: <b>7 de octubre de 2019 a las 8:58:56</b> Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/10/2019 22:26 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 04/10/2019 14:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2019 14:21



AYUNTAMIENTO  
DE MAJADAHONDA  
(MADRID)  
RRHH/NRP

RHnrp.P5321

La interposición del recurso, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo resuelve y firma el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma.

El Concejal delegado de Hacienda,  
Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y  
Régimen Interior

La Secretaria General, doy fe

Fdo.: Ángel Francisco Alonso Bernal

Fdo.: M.<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez